



PLAN DE INCLUSIÓN

DESCRIPCIÓN BREVE

El Plan de Apoyo a la Inclusión, es un instrumento de gestión inspirado en la Ley N° 20845, y tiene como propósito implementar acciones a nivel pedagógico e institucional destinadas a la atención de una población escolar heterogénea.

COLEGIO ANTUPIRÉN

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Con la incorporación del principio de inclusión en la Reforma Educacional, se ha puesto en relieve la existencia de un importante debate en torno al alcance y significado de esta noción en el ámbito educativo y en las prácticas de los establecimientos. Este debate no es sencillo, pues pone en el foco de análisis muchos de los referentes éticos, políticos y técnicos que orientan de manera explícita o implícita la práctica educativa, por lo que sus implicancias son múltiples y profundas.

Lo anterior nos obliga como institución a detenernos un momento en la revisión de aquello que ha sido dicho en materia de Inclusión desde diversos ámbitos y que, de algún modo, ayuda a dibujar el estado actual de la conversación sobre Inclusión en nuestro país.

La Ley de Inclusión Escolar representa un avance relevante en la construcción de un marco normativo que permite reducir la segregación escolar, explicitando además el compromiso ético del Estado con una educación que favorezca la construcción de una sociedad más inclusiva; sin embargo, no asegura por sí misma que el carácter de los procesos educativos y las culturas institucionales de los establecimientos favorezcan la inclusión. Para ello, es necesario definir un marco referencial que oriente las acciones de los establecimientos para su transformación gradual. Este plan de apoyo, por lo tanto, tiene como propósito proveer orientaciones conceptuales a directivos y docentes, pero también a los demás actores del sistema educativo, para la comprensión del enfoque inclusivo en el marco de la Reforma.

La Ley de Inclusión promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, entre las que se consideran eliminar la condición que generan segregación, terminando con la selección (Art. 2º, numeral 5, letra f). La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art. 2º, numeral 6). La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones y en especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determinando que los establecimientos deben generar un apoyo Psico-Social-Pedagógico antes de la aplicación de estas medidas disciplinarias, exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinaria la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art. 2º numeral 5, letra i). Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar” (Art. 2º, numeral 5, letra l).

1.- OBJETIVO GENERAL.

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, fomentando las relaciones interpersonales al interior del establecimiento, consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional, acogiendo fortalezas y debilidades de cada uno de nuestros alumnos.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

En el Plan de Apoyo a la Inclusión del Colegio Antupirén destacan los siguientes objetivos:

- Detectar a aquellos estudiantes que requieren atención especializada por parte del equipo Psico-Social-Pedagógico, con el propósito de implementar propuestas didácticas y evaluativas inclusivas.
- Orientar al cuerpo docentes en aquellas temáticas que sean concordantes con las necesidades educativas de los y las estudiantes.
- Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los y las estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente.
- Informar a la comunidad educativa acerca de los alcances e incidencia de la promulgación de la normativa vigente sobre ley de Inclusión.
- Promover relaciones interpersonales inclusivas en la comunidad educativa mediante la realización de actividades programáticas y extra programáticas, pudiendo compartir espacios físicos, enmarcados en la nueva ley.

3.- ACCIONES.

I.- ACCIÓN	DIAGNÓSTICO INICIAL: Aplicación de un diagnóstico a principios del año lectivo y a través de instrumentos estandarizados a alumnos y alumnas de kínder, primero y segundo básico, con el objetivo de poder detectar la existencia de necesidades educativas especiales, a quienes corresponda.
OBJETIVO	Detectar a aquellos estudiantes que requieren atención especializada por parte del equipo PSICO-SOCIAL-PEDAGOGICO, con el propósito de implementar propuestas didácticas y

	evaluativas inclusivas.
EJECUTOR	Equipo Psico-social-pedagógico
FECHA	Inicio: Marzo Termino: Abril Se considera flexibilidad y prioridad en los casos que se integren, según periodo del año en curso.

II.- ACCIÓN	EVALUACIÓN DIFERENCIADA: Actividad encaminada a la aplicación del protocolo interno de evaluación diferenciada (Solicitudes, informes y resolución) a aquellos estudiantes diagnosticados por un profesional competente. Incluye la inducción al cuerpo docentes acerca de su administración, así como la comunicación de sus alcances a los padres, madres y apoderados de los estudiantes.
OBJETIVO	Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los y las estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente.
EJECUTOR	Psicopedagogía
FECHA	Inicio: inicio primer semestre. Termino: Noviembre.

III.- ACCIÓN	APOYO PEDAGÓGICO: Talleres de nivelación en las asignaturas de lenguaje y matemática, dirigido a aquellos alumnos y alumnas del nivel básico y medio, cuyo rendimiento académico, así lo amerite.
OBJETIVO	Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los educandos, que presenten alguna necesidad educativa especial (transitoria o permanente).
EJECUTOR	Cuerpo Docente-Equipo Psico-social-pedagógico
FECHA	Inicio: Abril. Termino: Noviembre.

IV.- ACCIÓN	ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS: Talleres y actividades deportivas, culturales y artísticas electivas dirigidas a alumnos y alumnas del nivel básico y medio.
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los estudiantes con alguna necesidad educativa especial (transitoria o permanente). ➤ Promover relaciones interpersonales inclusivas en la comunidad educativa mediante la realización de actividades programáticas y extra programáticas diversas.
EJECUTOR	Cuerpo Docente-Equipo Psico-social-pedagógico
FECHA	Inicio: Abril. Termino: Noviembre.

V.- ACCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DOCENTE: Actividades destinadas a la actualización y perfeccionamiento de los y las docentes en temas vinculados a la inclusión escolar, tanto en los aspectos normativos como didácticos y evaluativos.	
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Perfeccionar a los y las docentes en aquellas temáticas que sean concordantes con las necesidades educativas de los y las estudiantes. ➤ Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los y las estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente. 	
EJECUTOR	Equipo Psico-social-pedagógico	
FECHA	Inicio	Abril
	Vigencia	Durante todo el año lectivo.

VI.- ACCIÓN	TALLERES PARA PADRES Y APODERADOS: Actividades informativas dirigida por el equipo Psico-Social-Pedagógico, orientada a los apoderados (reunión) destinadas a la promoción de la inclusión escolar.	
OBJETIVO	Informar a la comunidad educativa acerca de los alcances e incidencia de la promulgación de la normativa vigente.	
EJECUTOR	Equipo Psico-social-pedagógico.	
FECHAS	Inicio	Primer semestre
	Vigencia	Durante todo el año lectivo.

VII.- ACCIÓN ARTICULADA	El plan de apoyo a la inclusión converge de manera relevante con los demás programas instaurados en nuestra institución, como lo son; programa de Bullying, programa de sexualidad - género, programa de violencia y programa de convivencia escolar.	
OBJETIVO	Impulsar la democracia y la justicia, favoreciendo el hecho que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, fisiológicas, sociales o culturales, condición sexual, incluso aquellos que presentan discapacidad física o intelectual.	
EJECUTOR	Equipo Psico-social-pedagógico.	
FECHAS	Inicio	Durante todo el año lectivo.
	Vigencia	Durante todo el año lectivo.